



## DECRETO N°132/2026

Hasenkamp, 15 de julio de 2026

### **VISTO:**

El Decreto N°131/2026;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se estableció un aumento de 10% para el mes de julio respecto al mes de junio, para los empleados municipales;

Que de acuerdo a lo conversado en reunión entre el Ejecutivo y los representantes del gremio, se acuerda actualizar el valor de las horas extras;

Que el municipio ha encarado diferentes obras que se realizan por administración;

Que el Personal Planta Permanente y Contratado, realiza sus tareas en los horarios normales, pero hay trabajos que requieren continuidad, por lo que es necesario realizar horas extras;

Que debido a la situación económica, se hace difícil abonar el importe correspondiente a la hora extra de cada empleado, sobre todo a aquellos que tienen mucha antigüedad;

Que desde el mes de Mayo del año 2006, mediante Ordenanza N° 911/2006, la Escala Salarial del Personal no se rige por el Régimen Administrativo Provincial;

Que es necesario fijar un monto acorde a las posibilidades del Municipio;

Que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la Jornada laboral, en días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales, será retribuido con la suma de hasta \$4.698,00 (pesos cuatro mil seiscientos noventa y ocho), por cada hora de trabajo;

Que es necesario dejar establecido que es decisión de cada agente realizar las horas extras;

### **POR ELLO:**

### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA**

**Art.1º)** Fijase en \$4.698,00 (pesos cuatro mil seiscientos noventa y ocho), el precio de la Hora Extra que cumpla el Personal Planta Permanente y Contratados, cuando exceda su jornada en los días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales a partir del 01/07/2026.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111  
[www.hasenkamp.gob.ar](http://www.hasenkamp.gob.ar)  
[municipalidad@hasenkamp.gob.ar](mailto:municipalidad@hasenkamp.gob.ar)  
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp  
CP 3114, Provincia de Entre Ríos, Argentina



**Art.2º)** Dejar establecido que será decisión del agente Municipal realizar las horas extras, fijadas por el Municipio.-

**Art.3º)** Los Gastos que demande la aplicación del Artículo 1º se imputara a Finalidad y Función, de acuerdo a las tareas que realiza el Municipio.-

**Art.4º)** Notifíquese a las Áreas intervinientes, a los efectos de que se tomen los recaudos necesarios para la aplicación del presente Decreto.-

**Art.5º)** Regístrese, publíquese, archívese.-

Juan Carlos Cian  
A/C Sec. Gob. y Hacienda

Manuel E. Landra  
A/C Presidencia Municipal